



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00054938- -NEU-POLICIA - ASCENSO PERSONAL SUBALTERNO Y EMPLEADOS CIVILES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00054938- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita la promoción, reubicación y transferencia de planta del personal policial, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 164° y 201° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, a fin de cubrir las necesidades orgánicas de la Institución;

Que resulta necesario recategorizar al personal que posee título terciario y/o universitario habilitante, asignándole estado policial, lo que conlleva los derechos, deberes y obligaciones inherentes a la función policial, conforme lo dispone la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516;

Que el Artículo 163° de la citada Ley específica que, para ser admitidos como integrante del Cuerpo Profesional, los/as postulantes deben presentar título de grado con carrera no menor a 4 años lectivos debidamente legalizado;

Que el personal propuesto reúne los requisitos exigidos por la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516 y por el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales, aprobado por Decreto N° 185/77, habiendo sido analizado cada caso en particular por las Juntas de Calificaciones y Promociones Policiales, según correspondiera;

Que a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento institucional, resulta necesario habilitar, durante el primer semestre, una Sesión Extraordinaria de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, destinada a examinar los legajos del personal y disponer las promociones y recategorizaciones que resultaren indispensables, permitiendo así la cobertura de puestos de mayor complejidad y el reordenamiento de la dotación, en atención a las necesidades orgánicas de la Institución;

Que asimismo, corresponde convalidar las Resoluciones N° 1820/25 “JP” y N° 1823/25 “JP”, relativas al Ascenso para el Personal Subalterno y Empleados Civiles respectivamente, y la Resolución N° 1821/25 “JP”, mediante la cual, se dispuso el ascenso del Cabo José Sebastián Campos, CUIL N° 20-33637285-3,

Cuerpo Seguridad - Escalafón General, a partir del 01 de enero de 2025;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo impedimentos legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 1820/25 “JP”, N° 1821/25 “JP” y N° 1823/25 “JP” de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, relativas al Ascenso para el Personal Subalterno y Empleados Civiles, las que como Anexos **IF-2026-00069283-NEU-RRHH#POL**, **IF-2026-00069769-NEU-RRHH#POL** e **IF-2026-00069586-NEU-RRHH#POL**, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: PROMUÉVASE con efectividad a partir de las cero horas del día 01 del mes de enero de 2026, al Personal Policial de planta permanente en las Jerarquías, Cuerpos y Escalafones, comprendido en el Anexo **IF-2026-00206676-NEU-RRHH#POL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º REUBÍCASE y TRANSFIÉRASE con efectividad a partir de las cero horas del día 01 de enero de 2026, al Personal Policial a las Jerarquías y Cuerpos - Escalafones, comprendido en el Anexo **IF-2026-00069965-NEU-RRHH#POL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º: AUTORÍZASE a la Dirección Administración dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a efectuar las conversiones de los cargos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

Artículo 5º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: AUTORÍZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, durante el primer semestre, a convocar Sesión Extraordinaria de la Junta de Calificaciones y Promociones Policiales, para promover recategorizaciones y ascensos del personal policial.

Artículo 7º: A través de la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

